

# “Una salida pacífica...” y “negociada”

Por Jorge Iván Hübner G.

Frecuentemente se escuchan voces de dirigentes de oposición que reclaman lo que ellos denominan “una salida pacífica” de la supuesta gravísima crisis que afectaría al país. Dentro del amplio debate nacional sobre temas políticos, que se ha intensificado en los últimos tiempos con motivo de la apertura de los registros electorales y de la organización legal de los diversos partidos, es conveniente analizar más a fondo el concepto indicado, que se ha convertido en un lugar común que muchos dicen u oyen sin mayor reflexión.



Entendemos que los que demandan una “salida pacífica” de la situación existente están expresando su deseo de que el tránsito del actual régimen de gobierno a un sistema de plena democracia se realice sin ningún tipo de violencia.

Dejemos de lado, para no desviar la atención de este punto central, la falsa y majadera referencia a una pretendida profunda “crisis” que sería necesario subsanar, la que sólo se da en la imaginación de los que la invocan. Está a la vista, en efecto, de cualquier persona de buena fe, que el país y sus instituciones fundamentales funcionan con entera normalidad; que hay un ambiente generalizado de orden y progreso; que la recesión que, al igual que en todo el mundo, se hizo sentir entre nosotros en años anteriores, ha sido superada y que la economía nacional está siguiendo una línea de sostenido crecimiento. Sólo observamos un estado de cosas verdaderamente crítico en los partidos políticos, atomizados en múltiples fracciones y entregados a estériles rencillas.

Pues bien, la “salida pacífica” que se reclama ya fue establecida, con gran clarividencia, por los respectivos artículos transitorios de la Constitución de 1980, aprobada por una abrumadora mayoría. Es oportuno recordar que el mecanismo jurídico estatuido con este objeto, dentro de un criterio

genuinamente chileno -que no copia modelos extranjeros y se adapta a las reales circunstancias del país-, consiste, en síntesis, en la designación por los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y el General Director de Carabineros de la persona que se propondrá para ocupar el cargo de Presidente de la República en el próximo período constitucional. El nombre de esta persona será sometido a la aprobación o rechazo de la ciudadanía en un plebiscito, o sea, en una votación libre e informada. Si la proposición se aprueba, asumirá su cargo el Presidente elegido en esta forma y nueve meses después llamará a elecciones de senadores y diputados; si se rechaza, se convocará, también nueve meses después, a elección de Presidente de la República (en la que podrán presentarse varios candidatos) y de parlamentarios, de acuerdo con los preceptos permanentes de la Constitución.

Pues bien, nos encontramos ante la paradoja de que los sectores que piden una transición pacífica son precisamente los que han auspiciado frecuentes desórdenes y sucesivas “protestas”, cuyas manifestaciones de violencia son sobradamente conocidas; y son, además, los únicos que estarían interesados en promover disturbios -y, los más extremistas, incluso acciones subversivas-, en un intento por alterar o impedir un procedimiento instituido por la voluntad ciudadana. Todo esto obedece básicamente al temor de estos sectores de perder el plebiscito, así como ya perdieron el de 1980.

También se suele decir que la pretendida “salida” debe ser “negociada” con el régimen de las Fuerzas Armadas. No vemos por qué el Gobierno deba “negociar” con determinados grupos políticos y no simplemente aplicar lo que la voluntad soberana de la nación resolvió sobre esta importante materia.